



EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

HACE CONSTAR

Que una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, se estableció que no se cuenta con personal de planta disponible para desarrollar el contrato cuyo objeto es: **“227. Prestación de servicios profesionales especializados para el apoyo en liquidación de regalías y construcción de reportes de información.”**

No obstante, de existir personal vinculado a la entidad con el perfil Profesional en Economía, Administración, Contaduría y Afines; estos se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en la comunicación con Id: **1419544** por parte de la Vicepresidencia Operaciones, Regalías y Participaciones, se evidencia que *“...“Por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo, Cobro, Deterioro y Baja de Cuentas de la Cartera de recursos propios de la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH, así como de los recursos del Sistema General de Regalías”, estableció que “(...) Las áreas origen de las obligaciones deben conformar los expedientes que contengan los registros de las actuaciones, garantizando su debida instrumentalización, conservación y acceso, conforme a lo consagrado en la Ley 594 de 2000 (...)”, lo que exige que se realice en forma efectiva la etapa del cobro ordinario y su cierre por concepto de obligaciones relacionadas con: Derechos Económicos Uso del Subsuelo; Aportes para Formación, Fortalecimiento Institucional y Transparencia de Tecnología; Derechos Económicos por Porcentaje de Participación en la Producción; Derechos Económicos por Precios Altos; Regalías; por lo cual esto exige el trabajo de un grupo multidisciplinario que apoye el seguimiento continuo de los pagos que realizan las empresas que desarrollan actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en el país y al proceso de liquidación, determinación, recaudo y transferencia de regalías, compensaciones y derechos económicos causados por las diversas actividades de hidrocarburos....”*

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el día 13 de abril de 2023, para efectos de la respectiva contratación.

CAMILO ENRIQUE ALVAREZ HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 06
Vicepresidencia Administrativa y Financiera

Aprobó: Javier Rene Morales Sierra / Líder de Talento Humano (e)/ Componente Técnico
Revisó: N/A





Al contestar cite Radicado 20236310178063 Id: 1419745
Folios: 2 Fecha: 2023-04-13 16:14:14
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES, REGALIAS Y PARTICIPACIONES

Proyectó: Vivian Paola Tamayo C. / Contrato 019-2023/ Componente Técnico *VP*

